

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 224

TEGUCIGALPA: 11 DE DICIEMBRE DE 1902

NUMERO 2.235

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS.—Se aprueba una resolución—Se autoriza la erogación de ocho pesos setenta y cinco centavos—Se autoriza la erogación mensual de cinco pesos—Autorízase la erogación de treinta y nueve pesos—Se autoriza la erogación de siete pesos setenta y cinco centavos—Autorízase la erogación de ciento cuarenta y cuatro pesos cincuenta centavos—Apruébase la mensura de una zona mineral y mándase extender el testimonio de unas diligencias—Se aprueba la mensura de una zona mineral y mándase extender el testimonio de unas diligencias—Permitese una introducción, libre de derechos fiscales, á la "United Fruit Company"—Se aprueba una resolución—Se autoriza la erogación de quince pesos—Comisiónase al Ingeniero don Desiderio Guzmán para que practique la mensura de un terreno nacional—Se autoriza la erogación de mil pesos oro americano—Se autoriza la erogación de ocho pesos—Nómbrese un escribiente—Se aprueba una resolución—Se autoriza la erogación de siete francos cuarenta céntimos—Admitese una renuncia—Mándase pagar la suma de veinte pesos—Declárase subsistente un acuerdo—Se autoriza la erogación de treinta y dos pesos—Se autoriza la erogación de catorce pesos—Mándase pagar la cantidad de veinte y un pesos—Se autoriza la erogación de ocho pesos—Autorízase la erogación de treinta y tres pesos cincuenta centavos—Se autoriza la erogación de diez pesos cincuenta centavos.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se aprueba una resolución

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice:

"Tegucigalpa: 19 de septiembre de 1902. —Siendo justos los motivos en que se funda don José María Lanza Cuéllar para renunciar del empleo de ayudante del Jefe de Certificados de la Administración Central de Correos, el Director General—ACUERDA:—1.º Admitir dicha renuncia, dando las gracias al señor Lanza Cuéllar por los servicios prestados; y—2.º Nombrar en su lugar al señor Teodoro Avila; debiendo tomar posesión el día de mañana.—Comuníquese.—E. Toledo."—Comuníquese.

—

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de ocho pesos setenta y cinco centavos

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de ocho pesos setenta y cinco centavos, valor invertido en la reconstrucción de líneas telegráficas del departamento de Colón durante el mes de agosto próximo pasado, suma que fué pagada por la Administración de Aduana de Trujillo; y

2.º—Que el gasto se impute á Fomento, capítulo II, partida 3.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación mensual de cinco pesos

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar durante el presente año económico la erogación mensual de cinco pesos, valor del alquiler del local que ocupará la oficina telegráfica de San Marcos, departamento de Santa Bárbara; y

2.º—Que los pagos se verifiquen por la Administración de Rentas de Santa Bárbara; imputándose el gasto á Fomento, capítulo II, partida 6.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Autorízase la erogación de treinta y nueve pesos

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de treinta y nueve pesos, valor de los gastos extraordinarios hechos durante el mes de agosto próximo

mo pasado, en ajuste y habilitación de correos en el departamento de Colón; suma que fué pagada por la Administración de la Aduana de Trujillo; y

2.º—Que el gasto se impute á Fomento, capítulo III, partida 2.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de siete pesos setenta y cinco centavos

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1902.

Manifestando el Director General de Telégrafos que por una equivocación solicitó que se autorizara solamente la erogación de cuarenta y tres pesos setenta y cinco centavos para el pago del flete de tres cargas de materiales telegráficos que fueron transportados de San Pedro Sula á Yoro, en lugar de cincuenta y un pesos cincuenta centavos que es lo que importa dicho flete; y habiendo sido autorizada, por acuerdo de 16 del mes en curso la cantidad primeramente indicada, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de siete pesos setenta y cinco centavos, diferencia entre las cantidades expresadas; y

2.º—Que dicha suma sea pagada por la Administración de Rentas de Yoro al fletero Sabas Guada; imputándose el gasto á Fomento, capítulo II, partida 3.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Autorízase la erogación de ciento cuarenta y cuatro pesos cincuenta centavos

Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de ciento cuarenta y cuatro pesos cincuenta centavos, que se invertirán en comprar los útiles siguientes, que se necesitan en la oficina de correos de Amapala:

3 sillas, á \$ 8.00 cju...	\$ 24.00
1 prensa.....	50.00
1 reloj.....	20.00
2 lámparas, una á \$ 8.00 y otra á \$ 6.00.....	14.00

2 varas de carpeta.....	3.00
1 sello fechador, con sus tipos..	5.00
5 sellos encomienda, tarde, impresos francos, papel negocios, oficial y muestras..	6.00
1 tijera de mano.....	1.50
Hechura de una mesa pequeña	10.00
Compostura de un armario grande.....	10.00
Compostura de una barandilla	1.00

Suma.....\$ 144.50; y

2.º—Que dicha suma sea pagada por la Administración de Aduana de Amapala al Administrador de Correos de aquel puerto; y que el gasto se impute á Fomento, capítulo III, partida 7.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Apruébase la mensura de una zona mineral y mándase extender el testimonio de unas diligencias

Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1902.

Vistas las diligencias de la medida que practicó el Ingeniero don F. Jacinto Motta, de la zona mineral que por acuerdo de 1.º de mayo del corriente se concedió á los señores Juan Miguel Callejas, José Carrera y Rafael Antonio Tercero, en jurisdicción de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca. Visto, asimismo, el dictamen del Revisor Específico nombrado al efecto; y

Considerando: que la medida se practicó de conformidad con las disposiciones del Código de Minería y de la Ley Agraria; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura de la zona expresada, que comprende cincuenta hectáreas; y

2.º—Mandar extender á favor de los concesionarios testimonio de las diligencias creadas al efecto, el cual les servirá de título, conforme á la ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se aprueba la mensura de una zona mineral y mándase extender el testimonio de unas diligencias

Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1902.

Vistas las diligencias de la medida que practicó el Ingeniero don F. Jacinto Motta, de la zona mineral que por acuerdo de 13 de enero del corriente año se concedió á don Enrique A. Spears, en jurisdicción de Reitoca, en este departamento. Visto, asimismo, el dictamen del Revisor Específico nombrado al efecto; y

Considerando: que la medida se practicó de conformidad con las disposiciones del Código de Minería y de la Ley Agraria; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura de la zona expresada, que comprende trescientas hectáreas; y

2.º—Mandar extender á favor del concesionario testimonio de las diligencias creadas

al efecto, el cual le servirá de título, conforme á la ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Permitese una introducción, libre de derechos fiscales, á la "United Fruit Company"

Tegucigalpa, 24 de septiembre de 1902.

Vista la solicitud que con fecha 18 del mes de agosto último presentó al Poder Ejecutivo el señor H. M. Keith, como Gerente de la "United Fruit Company," contraída á pedir que se le permita la introducción, libre de derechos fiscales, de los objetos siguientes, que han llegado á Puerto Cortés por el vapor "Breakwater," para servicio de la compañía: cincuenta colchones para cargar guineos, diez y seis llos de canastas para descargar carbón, dos cajas linternas para usar á bordo de los vapores, un rollo de cables manila para atar las lanchas al costado del vapor, y una cajita de pintura para preservar las linternas; lo mismo que el derecho de importar, igualmente libres de derechos, los útiles de escritorio, muebles para su oficina y provisiones para su uso personal, absolutamente indispensables. Visto, asimismo, el informe del Administrador de la Aduana de Puerto Cortés, favorable á la solicitud en referencia; y oído el dictamen, también favorable, del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la empresa que el señor Keith representa, reporta utilidades al país, y que, además, la compañía mencionada presta algunos servicios al Gobierno, por lo cual es procedente acceder á la solicitud de que se trata; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Permitir á la "United Fruit Company," por una sola vez, la introducción, libre de derechos fiscales, por la Aduana de Puerto Cortés, de los objetos de que se ha hecho mérito; para lo cual el Ministerio de Hacienda dictará las disposiciones del caso.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se aprueba una resolución

Tegucigalpa, 24 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice: "Tegucigalpa, 24 de septiembre de 1902. —Habiendo renunciado don Manuel García Godoy del empleo de Jefe de Certificados y Estafetas de la Administración de Correos de Puerto Cortés; y siendo justas las razones en que se funda, el Director General—Acuerda:—1.º Admitir la expresada renuncia, rindiendo las gracias al señor García Godoy por los servicios prestados en el empleo referido; y—2.º Nombrar, á propuesta del Administrador de Correos de Puerto Cortés, para que lo sustituya, á don Ciriaco P. Velásquez, debiendo hacerse cargo de la oficina el día de hoy.—Comuníquese.—E. Toledo."—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de quince pesos

Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de quince pesos, que se adendan al fletero Juan Clímaco Medina por el transporte de dos cargas de materiales telegráficos de esta ciudad al pueblo de Aguanqueterique; y

2.º—Que dicha suma sea pagada al señor Medina por la Administración de Rentas de Comayagua; y que el gasto se impute á Fomento, capítulo II, partida 3.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Comisionase al Ingeniero don Desiderio Guzmán para que practique la mensura de un terreno nacional

Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1902.

Con vista de la solicitud que antecede, el Presidente

ACUERDA:

Comisionar al Ingeniero don Desiderio Guzmán para que practique la mensura de las cinco mil hectáreas de terreno nacional que el Gobierno dió en arrendamiento al señor William F. Streich, según contrata de 22 de febrero del corriente año, aprobada por decreto legislativo de 4 de marzo siguiente. El señor Guzmán se sujetará, en la práctica de la medida, á las disposiciones de la Ley Agraria y á las estipulaciones de la contrata en referencia.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de mil pesos oro americano

Tegucigalpa, 30 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de mil pesos oro americano, que se invertirán en la compra de un reloj de torre para el servicio público de la ciudad de Nacaome, departamento de Valle; y

2.º—Que dicha suma sea pagada por la Tesorería General de la República, imputándose el gasto á Fomento, capítulo VII, partida 4.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de ocho pesos

Tegucigalpa, 30 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de ocho pesos, que se entregarán al telegrafista Luis Canales para que atienda á sus gastos de traslación de Trujillo á Sonaguera, en donde prestará sus servicios; y

2.º—Que dicha suma sea pagada por la Administración de la Aduana de Trujillo, imputándose el gasto á Fomento, capítulo II, partida 6.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Nómbrese un escribiente

Tegucigalpa, 1.º de octubre de 1902.

En atención á las aptitudes del señor don J. Ramón Paz, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo escribiente 1.º del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, con el sueldo de ley, debiendo tomar posesión de su empleo el día de hoy.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se aprueba una resolución

Tegucigalpa, 1.º de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice:
"Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1902.—Habiendo sido nombrado el escribiente de esta Dirección General de Correos, don Felipe M. Contreras, en acuerdo supremo fecha 19 del presente mes, Administrador de Correos de la ciudad de Comayagua, el Director General—Acuerda:—1.º Nombrar escribiente de la Dirección á don Gerardo Maldonado; 1er. ayudante del Jefe de Estafetas, en lugar de Maldonado, á don Rodolfo Díaz; 2.º ayudante del Jefe de Estafetas, y en lugar de este último, á don Claudio Leonardo Ayestas; y—2.º Que los nuevos nombrados tomen posesión de sus respectivos puestos el 1.º de octubre entrante.—Comuníquese.—E. Toledo."—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de siete francos cuarenta céntimos

Tegucigalpa, 1.º de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de siete francos cincuenta céntimos que se adeudan á la Dirección de la Unión Postal Universal, valor de los ejemplares que ha remitido á la Dirección General de Correos del 1.º y 2.º suplemento recapitulativo al Diccionario de las Oficinas de Correos; y

2.º—Que dicha suma sea remitida por la Tesorería General de la República al señor Director de la Unión Postal, residente en Berna; y que el gasto se impute á Fomento, capítulo III, partida 3.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Admítase una renuncia

Tegucigalpa, 1.º de octubre de 1902.

Siendo justos los motivos en que el señor Br. don J. Antonio Bermúdez se funda para interponer su renuncia del empleo de escribiente 1.º de este Ministerio, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiendo las gracias al señor Bermúdez por los servicios prestados.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Mándase pagar la suma de veinte pesos

Tegucigalpa, 1.º de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República se pague al señor Norberto Sosa la suma de veinte pesos que devengó como portero de la Escuela de Artes y Oficios durante el mes de octubre del año próximo pasado; y que el gasto se impute á Fomento, capítulo IV, partida 5.ª, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Declárase subsistente un acuerdo

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Declarar subsistente el acuerdo de 9 de abril de 1901, por el cual se autoriza la erogación de quinientos pesos, con que se ayuda á la Municipalidad de Aguanqueterique, departamento de La Paz, para la construcción de un edificio para escuelas.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de treinta y dos pesos

Tegucigalpa, 3 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de treinta y dos pesos, que se adeudan al fietero Justo Reyes por la conducción de dos cargas de materiales telegráficos de esta capital á la ciudad de Gracias; y

2.º—Que dicha suma sea pagada por la Administración de Rentas de Gracias, imputándose el gasto á Fomento, capítulo II, partida 3.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de catorce pesos

Tegucigalpa, 3 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de catorce pesos, que se adeudan al telegrafista de La Paz, Ulises Valenzuela, por servicio nocturno prestado durante igual número de noches del mes de septiembre próximo pasado; y

2.º—Que dicha suma sea pagada por la Administración de Rentas del departamento de La Paz; y que el gasto se impute á Fomento, capítulo II, partida 9.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Mándase pagar la cantidad de veinte y un pesos

Tegucigalpa, 4 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se pague á quien corresponda la cantidad de veinte y un pesos, que se adeudan por el alquiler del local que ocupa la oficina telegráfica de Masaguara, correspondiente á siete meses.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de ocho pesos

Tegucigalpa, 4 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de ocho pesos, que se invertirán en la compra de una bandera, que se necesita en la oficina telegráfica de San José, departamento de Comayagua; y

2.º—Que dicha suma sea pagada al telegrafista de San José por la Administración de Rentas del departamento expresado; imputándose el gasto á Fomento, capítulo II, partida 5.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Autorízase la erogación de treinta y tres pesos cincuenta centavos

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de treinta y tres pesos cincuenta centavos, que se entregarán al telegrafista de San Antonio de Oriente para el pago de la planilla de los operarios que trabajaron en la reparación de la línea telegráfica que parte de aquel pueblo al de Güinope; y

2.º—Que el pago se verifique por la Administración de Rentas de este departamen-

to; y que el gasto se impute á Fomento, capítulo II, partida 9.ª, sección Gastos Diver-
sos, de la Ley de Presupuesto.—Comuni-
quese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de
Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza la erogación de diez pesos cincuenta
centavos

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de diez pesos
cincuenta centavos, que se invertirán en
comprar los útiles siguientes, que se necesitan
en la Administración Central de Correos para
un armario que servirá para el archivo de
esa oficina:

2 chapas, á \$ 2.00 cju.....	\$ 4.00
6 pares de bisagras, á \$ 0.75 cju..	4.50
2 aldabas, á \$ 0.25 cju.....	0.50
72 tornillos, á \$ 0.25 docena.....	1.50

Suma.....\$ 10.50; y

2.º—Que esta suma sea pagada al Director
General de Correos por la Tesorería General
de la República; y que el gasto se impute á
Fomento, capítulo III, partida 7.ª, sección
Gastos Diveros, de la Ley de Presupuesto.
—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de
Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

AVISOS

TOMAS CASTRO,

Juez de Paz de Salamá, á los Jueces de
instrucción y demás autoridades civiles y
militares de la República, hace saber: que
en el Juzgado de su cargo se ha decretado
auto de prisión provisional á Modesto Oba-
ndo, vecino de este pueblo, por el delito de
lesiones menos graves ejecutadas en la per-
sona de Bernabé Torres, hecho que tuvo lu-
gar el veinticuatro de junio próximo pasado,
en el barrio de Talgua, de esta jurisdicción;
y como el reo no ha sido habido, en nombre
de la ley exhorto y requiero á dichas autori-
dades, y especialmente á las de San Pedro
Sula, Omoa, Puerto Cortés, Porvenir y La
Ceiba, á efecto de que ordenen la captura
del mencionado reo y remisión á esta cárcel,
á la orden de este Juzgado, ofreciendo reci-
procidad en iguales casos. Filiación del reo:
de veintidós años, bajo de estatura, de regu-
lar grueso, trigueño claro, imberbe, descalzo,
viste pantalón y chaqueta, pelo crespo y sin
cicatriz visible, de oficio labrador. Y para
que las autoridades referidas, y en orden á
los artículos 1.765 y 1.767, Código de Proce-
dimientos, ordenen la captura y remisión
del referido reo, libro el presente en este
pueblo, á ocho de julio de mil novecientos
dos.—Tomás Castro.

TOMAS CASTRO,

Juez de Paz de Salamá, á los Jueces de
instrucción y demás autoridades civiles y
militares de la República, hace saber: que en

el Juzgado de su cargo se ha decretado auto
de prisión provisional al individuo Natividad
Troches, vecino de este pueblo, hondureño,
de veintitrés años de edad, soltero, labrador,
por el delito de lesiones ejecutadas á Nico-
lasa Figueroa, de este domicilio, hecho que
tuvo lugar en este pueblo, el quince de enero
próximo pasado; y no habiéndose encontrado
para notificarle el auto de procesamiento y
prisión provisional, exhorto y requiero á di-
chas autoridades, y especialmente las de San
Pedro Sula, Omoa, Puerto Cortés, Tela,
Porvenir y La Ceiba, ordenen la captura del
referido reo y su remisión, con las segurida-
des debidas, á esta cárcel, á la orden del Juz-
gado. Filiación del reo: bajo de estatura,
color trigueño claro, pelo liso, cara redon-
da, ojón, imberbe, viste pantalón y chaque-
ta, descalzo; y en orden á los artículos 1.765
y 1.766, Código de Procedimientos, libro éste
en Salamá, á veintitrés de julio de mil nove-
cientos dos.—Tomás Castro.

JESUS M. SANDOVAL,

Comandante Local de Olanchito y Juez de
Paz Militar por ministerio de la ley, á los
Jueces de instrucción y demás autoridades
de la República, hago saber: que el Juzgado
de mi cargo ha dictado el auto que dice: "Juz-
gado de Paz Instructor Militar del distrito.—
Olanchito: ocho de octubre de mil novecien-
tos dos.—Prestando mérito las anteriores di-
ligencias para conceptuar al miliciano Cata-
rino Juárez responsable del delito de de-
serción.—Por tanto: este Juzgado, á nombre
de la República de Honduras, y de conformi-
dad con los artículos 33 de la Constitución
Política y 1.758 del Código de Procedimien-
tos, 128 y 130 del Código Penal Militar,
decreta al referido miliciano Catarino Juárez,
prisión provisional; y mediante no haber
podido ser habido en este domicilio y se ig-
nora su paradero, expídase requisitoria á todos
los Jueces de instrucción y demás autorida-
des de la República, á fin de que, si aparece
en sus jurisdicciones, lo capturen y remitan
á este Juzgado, con las seguridades del caso.
—Artículo 1.765 del Código de Procedimien-
tos vigente.—Notifíquese.—J. M. Sandoval.
—Benigno C. Oseguera.—Gonzalo Pozas.—
Es conforme.—Olanchito: 10 de octubre de
1902.—J. M. Sandoval.

HIPOLITO C. FLORES,

Juez de Paz suplente de esta ciudad, á
los Jueces de instrucción y demás autorida-
des de la República, hace saber: que en este
Juzgado que es á mi cargo, se sigue causa
criminal contra la procesada Guadalupe Ber-
múdez, por el delito de infidelidad de una
causa que se le dió en traslado por el Juz-
gado de Letras de esta sección; causa que se
instruyó contra la expresada Bermúdez por
injurias que le profirió á la señora Antonia
Moreno, la cual se le dió el dos del corriente,
con número de trece fojas útiles, para que
formulara conclusiones y la devolviera den-
tro de cinco días al Juzgado de su proceden-
cia; mas habiéndose ausentado la antedicha
Bermúdez con dicha causa, y no ha sido ha-
bida en este domicilio, á la vez, para notifi-
carlo los autos de procesamiento y prisión
que se le ha decretado por este Juzgado; por
tanto, á nombre de la ley y de conformidad
con los artículos 357, regla 2.ª, Penal, y
1.765, 1.766, 1.767, 1.768, 2.082 y 2.083, de
Procedimientos, exhorto á Uds. para que,
si aparece en sus respectivas jurisdicciones,
la capturen y remitan, con las seguridades
debidas, á este Juzgado, ofreciéndoles, en ca-

sos iguales, reciprocidad. Filiación de la reo:
de regular estatura, delgada, como de veinti-
ocho años de edad, soltera, de oficios do-
mésticos, pelo negro, cara aguileña, ojos ne-
gros, algo cejuda, nariz regular, viste men-
gala, calzada, de rebozo de hilo muago y ori-
ginaria de San Miguel, República de El Sal-
vador.—Amapala: 14 de agosto de 1902.—
Hay un sello que dice:—Juzgado de Paz de
Amapala.—Hipólito C. Flores.—Antolin C.
Estrada, Secretario.—Es conforme con su
original.—Amapala: 14 de agosto de 1902.—
Hipólito C. Flores.—Antolin C. Estrada,
Srio.

Contrata postal

Estando para concluirse la contrata para
el transporte de la correspondencia entre Co-
mayagua y La Pimienta, se rematará en el
mejor postor, en el lugar que ocupa esta Di-
rección General, el 9 de enero del año en-
trante; lo que me permito poner en conoci-
miento de los interesados para que se inviten
presentar las propuestas correspondientes.

Dirección General de Correos.—Teguci-
galpa: 9 de diciembre de 1902.

E. TOLEDO,
Director General.

José María Gálvez, Juez de Letras de lo
Civil de este departamento, por el presente
edicto, cito, llamo y emplazo á las personas
que se crean con derecho á los bienes deja-
dos por doña Camila Díaz, soltera, natural
y vecina de esta ciudad, que murió intestada
el veinticinco de noviembre anterior, para
que comparezcan á deducirlo en este Juz-
gado de Letras dentro del término de cuarenta
días, contados desde la publicación de este
llamamiento, en la inteligencia de que si no
lo hacen, les parará el perjuicio que haya
lugar.

Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1902.

JOSÉ MARÍA GÁLVEZ.

El infrascrito, Juez de Paz de lo Crimi-
nal de esta ciudad, á los Jueces de instruc-
ción de la República, hace saber: que en el
Juzgado que desempeña se instruye sumario
contra Enrique Calona, de este vecindario,
por los delitos de atentado á los agentes de
la autoridad y de lesiones leves en Vicente
Amaya y Fidel Roque; habiéndose decretado
prisión provisional, por los expresados deli-
tos, al prevenido Calona; y que éste se en-
cuentra prófugo, ignorándose su paradero.
En tal virtud, el infrascrito, Juez, requiere
á ustedes para que, si apareciere el señor
Calona en la jurisdicción de su mando—de
ustedes,—se sirvan capturarlo y remitirlo á
las cárceles de esta ciudad, poniéndolo á las
órdenes del Juzgado de Paz de lo Criminal.
Filiación del reo: como de treinta y cinco
años, trigueño, amarillento, cara picada, de
regular estatura, descalzo; es pelo abundante,
negro y liso.—Librada en Danli, á veintuno
de julio de mil novecientos dos.—Sello: Juz-
gado de Paz 2.ª, Danli, Honduras.—Pilar
Ferrera.—José Idiáquez.—Ignacio Castella-
nos.—Es conforme.—Danli: agosto 2 de
1902.—Pilar Ferrara.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N. 42